



[www.salud.gob.sv](http://www.salud.gob.sv)

## RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día veintidós de Junio de dos mil dieciocho.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 7 de Junio de 2018, se recibió la solicitud numero 2018/476 en la cual se requiere la siguiente información: La siguiente información a solicitar, se requiere que sea desde el año 2009 hasta el año 2018:

- Número de personas atendidas en la red nacional de servicios de salud.
- Número de personal contratado en red nacional y seguro social.
  - o Médicos
  - o Enfermeras
  - o Administrativo
- Número de operaciones realizadas.
- Numero tratamientos de: Cáncer, VIH, Insuficiencia renal.
- Proporción de establecimientos de salud.
- Número de casos de enfermedades detectadas.
- Número de casos de enfermedades tratadas.
- Presupuesto público en salud.
- Denuncias recibidas y reparación ante la violación al derecho a la salud.
- Condiciones de los centros de salud:
  - Número de establecimientos de salud con Infraestructura adecuada.
  - Número de establecimientos de salud que cuentan con tecnologías sanitarias.
  - Porcentaje de cobertura de medicamento.

### **Fundamento y respuesta a solicitud.**

**1-** Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.

3- El suscrito advierte que la solicitud presentada en su inicio no cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, en tal sentido se realizó prevención en fecha 11 de Junio de los corrientes misma que fue subsanada por la solicitante en fecha 12 de Junio de los corrientes y en la cual la peticionaria modificó lo solicitado requiriendo únicamente lo siguiente: Número de personal contratado en el MINSAL (Todo el recurso humano del MINSAL). Periodo desde el 2009 hasta 2018.

**A-** Número de cirugías (menores y mayores) realizadas en los tres niveles de atención. Periodo desde el 2009 hasta 2018.

**B-** De acuerdo, al registro del MINSAL, cuantas personas son atendidas por padecer cáncer, VIH, insuficiencia renal. Periodo desde el 2009 hasta 2018.

**C-** Cuantos y cuales son los establecimientos públicos de salud que existen (es decir, clínicas públicas, hospitales públicos).

**D-** Número de atenciones brindadas en relación a la cantidad de personas atendidas. Periodo desde el 2009 hasta 2018.

Resultando procedente dar trámite a lo solicitado, por ello se requirió la información a la Dirección de Desarrollo de Recursos Humanos, Unidad de Estadísticas, Unidad de Abastecimientos y Unidad de Administración de Recursos Humanos, quienes dieron respuesta posteriormente a lo solicitado.

Por lo antes expuesto resuelve:

a) Declarase procedente lo solicitado por la usuaria

b) Entréguese la información requerida tal como se nos ha sido remitida por la Unidad Requerida.

Se hace constar que la misma, será entregada por correo electrónica a la solicitante.

  
Carlos Alfredo Castillo Martínez  
Oficial de Información



---

Oficina de Información y Respuesta  
Ministerio de Salud  
Calle Arce No. 827, San Salvador  
Tel. 2591-7485 , 2205-7123